COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Interior

PROCESO DE CONTRATACIÓN	INVITACIÓN DIRECTA CON OFERTAS NRO. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IDIRCON-INC-073-2023
NÚMERO DE REQUERIMIENTO	20231680013423
ORDEN NRO.	22330086
OBJETO	SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN NECESIDAD, DE LOS SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN DE LA MAQUINARIA DE PRODUCCIÓN Y LAS UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO (UAA) DE IMPRESIÓN DIGITAL Y CTP
VALOR	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON DIECINUEVE ($15.675.426.19) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS
PLAZO	HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2023
CONTRATANTE	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
ORDENADOR DEL GASTO	ANNABELLA OTERO BERROCAL
IDENTIFICACIÓN	C.C. NRO. 50.901.141
CARGO	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E)
CONTRATISTA	TERMEC LIMITADA
NIT	800.149.403-8
REPRESENTANTE LEGAL	HENRY ALBERTO VILLARREAL CAÑIZARES C.C., 3.745.493
DIRECCIÓN Y TELÉFONOS	CL 24 C # 26 50 – BOGOTÁ D.C TELEFONO: (601) 2695845 CELULAR: 3134313802-3105630575 henryvc64@yahoo.es carolina.villarreal@termec.co

Los suscritos, **ANNABELLA OTERO BERROCAL**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía nro. 50.901.141, encargada mediante Resolución nro. 45 del 3 de agosto de 2023, como Subgerente Administrativa y Financiera (E) de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, Empresa Industrial y Comercial del Estado, en su calidad de CONTRATANTE (en adelante EL CONTRATANTE o LA INC) y **HENRY ALBERTO VILLARREAL CAÑIZARES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía nro. 3.745.493, actuando en nombre y representación legal de la empresa TERMEC LIMITADA identificada con nit 800.149.403-8, quien se denominará EL CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente contratación, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO. SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN NECESIDAD, DE LOS SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN DE LA MAQUINARIA DE PRODUCCIÓN Y LAS UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO (UAA) DE IMPRESIÓN DIGITAL Y CTP.

CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZOS

a) **PLAZO DE ENTREGA.** será de acuerdo a cronograma establecido con el supervisor del contrato.
b) **PLAZO DE REPOSICIÓN.** será un (1) día hábil a partir de reporte del producto y/o servicio no conforme, dado por el supervisor del contrato.
c) **PLAZO DE GARANTÍA:** será de durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
d) **PLAZO DE EJECUCIÓN.** será hasta el treinta (30) de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA – VALOR DE LA ORDEN. El valor de la presente orden asciende a la suma **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON DIECINUEVE ($15.675.426.19) M/CTE** incluido IVA y demás costos directos e indirectos, respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal nro. 4037 del 31 de agosto de 2023.

CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO. La Entidad pagará el valor de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción por el supervisor de la Imprenta Nacional de Colombia, previa expedición del cumplido por parte del supervisor, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales (se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

CLÁUSULA QUINTA – GARANTIA. El CONTRATISTA de conformidad con lo dispuesto en el Manual de contratación de la Imprenta Nacional de Colombia y con el fin de avalar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de las sanciones, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones pactadas en el contrato, presentará una garantía de única, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida para funcionar en Colombia, en el formato para ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN PRIVADO, a favor de la Imprenta Nacional de Colombia NIT. 830.001.113-1 a efectos de respaldar los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO.** Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única.

- **CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES.** Por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única.

CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A. GENERALES

1) Cumplir cabalmente con el desarrollo del objeto presente contrato de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas estipuladas en el requerimiento, la Invitación y la propuesta presentada.
2) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
3) Atender las observaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor designado.
4) Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
5) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten tal situación.
6) Cargar en la plataforma SECOP II la factura generada para cada uno de los cobros de bienes y/o servicios prestados, junto con el soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y demás declaraciones del contratista para el efecto, y enviar electrónicamente a la entidad contratante, para el inicio del trámite de pago respectivo.
7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos injustificados.
8) Mantener el precio relacionado y propuesto en su oferta, sin variación durante el término de la duración del contrato.
9) Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
10) Hacer entregar de los repuestos al almacén general de la INC.

B. ESPECÍFICAS

1) Entregar el objeto contractual con las siguientes características técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO TOTAL ITEM IVA INCLUIDO
1	IMPRESORA KBA (TECNOTRANS)	Unidad	2	$535.461,68

2	IMPRESORA KBA (UAA TABLERO ELÉCTRICO)	Unidad	2	$535.461,68
3	IMPRESORA KBA (SECADOR)	Unidad	2	$535.461,68
4	IMPRESORA HEIDELBERG SPEED MASTER 72 ZP (BALDWIN)	Unidad	2	$535.461,68
5	IMPRESORA HEIDELBERG SPEED MASTER 52 (BALDWIN)	Unidad	2	$535.461,68
6	IMPRESORA HEIDELBERG SPEED MASTER 74 (TECNOTRANS)	Unidad	2	$535.461,68
7	IMPRESORA HEIDELBERG SPEED MASTER CD 102 (TECNOTRANS)	Unidad	2	$535.461,68
8	IMPRESORA SAKURAI (ALCOMISER)	Unidad	2	$535.461,68
9	UAA DATA CENTER (SPLIT DE TECHO)	Unidad	2	$474.989,69
10	UAA IMPRESIÓN DIGITAL (SPLIT DE TECHO)	Unidad	2	$474.989,69
11	UAA IMPRESIÓN DIGITAL (TIPO CASETTE)	Unidad	2	$474.989,69
12	UAA CUARTO DE COMUNICACIONES DE IMPRESIÓN DIGITAL (SPLIT DE TECHO)	Unidad	2	$474.989,69
13	UAA ÁREA CTP (TIPO CASETTE)	Unidad	2	$521.330,15
14	ENFRIADOR IMPRESORA DIGITAL ÍNDIGO (CHILLER)	Unidad	2	$521.330,15
15	CILINDRO DE GAS REFRIGERANTE POR 30 LIBRAS DE R-22.	Unidad	1	$797.660,46
16	CILINDRO DE GAS REFRIGERANTE POR 30 LIBRAS DE R-22 A.	Unidad	1	$1.104.084,32
17	CILINDRO DE GAS REFRIGERANTE POR 30 LIBRAS DE R-407.	Unidad	1	$522.113,15
18	CILINDRO DE GAS REFRIGERANTE POR 30 LIBRAS DE R-410.	Unidad	1	$549.375,29
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERA CRISTAL DE 3/8"	metro	5	$305.901,94

20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERA CRISTAL DE 3/4"	metro	5	$329.057,37
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PRESOSTATO	Unidad	1	$489.270,34
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMOSTATO	Unidad	1	$388.202,15
23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO SECADOR	Unidad	1	$199.685,96
24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOBINA DE 24 VDC PARA TECNOTRANS ALPHA D 40L	Unidad	1	$338.055,93
25	PRUEBA DE ESTANQUEIDAD POR 24 HORAS	Unidad	2	$645.279,38
26	CAMBIO DE ACEITE SINTÉTICO PARA COMPRESOR	Unidad	2	$1.586.770,63
27	SENSOR DE FLUJO 10 BARES	Unidad	2	$1.193.656,75
VALOR TOTAL:				$15.675.426,19

2) Prestar asesoría al personal de mantenimiento en temas relacionados con operación y conservación de los equipos.
3) Realizar los servicios técnicos previa programación con el supervisor del contrato y garantizar la disponibilidad 7x24 incluyendo días festivos, con tiempo de respuesta de un día (1) hábil.
4) Deberá ser diligenciado el formato respectivo del área de mantenimiento para los registros pertinentes
5) Realizar la reposición en un plazo de un (1) día hábil contados a partir de reporte del producto y/o servicio no conforme, dado por el supervisor del contrato.
6) Contar con personal certificado en manejo y manipulación de gases y mantenimiento y reparación de sistemas de refrigeración y UAA.
7) Registrar los mantenimientos en formatos check list e informe individual en medio magnético.
8) Revisar y ajustar de sistemas eléctricos / electrónico.
9) Revisar y ajustar parámetros de seguridad y funcionamiento.
10) Lavar el condensador y purgar del sistema.
11) Verificar los niveles de presión.
12) Nivelar la carga del gas refrigerante.
13) Lavar los ductos de condensación y transporte.
14) Cambiar acoples.
15) Cambiar de mangueras y recubrimientos térmicos del equipo.

16) Revisar los motores y ventiladores.
17) Mantenimiento de bombas de recirculación.
18) Suministrar e instalar de filtros en guata.
19) Los técnicos deben realizar el curso de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, dados por las áreas específicas de la entidad.
20) Se debe enviar copia de la planilla del último pago de parafiscales del personal que realizará el servicio técnico solicitado, donde se evidencie que se encuentra al día con la obligación.
21) Contar con personal entrenado y competente para el desarrollo de las actividades. Anexar certificados, inclusive trabajo en alturas.
22) Tener la herramienta y equipos en buen estado y en condiciones de seguridad adecuados para su uso.
23) Reportar al encargado de Seguridad, Salud y Ambiente cualquier incidente que ocurra durante la ejecución de las tareas contratadas.

CLÁUSULA SÉPTIMA – CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin autorización previa y escrita de la Imprenta Nacional de Colombia.

CLÁUSULA OCTAVA – PENAL PECUNARIA. En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA IMPRENTA presentará reclamación por concepto de cláusula penal pecuniaria un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el juez competente, como estimación anticipada y parcial de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o su garante, el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos, de conformidad como lo estipula el Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO. Las partes acuerdan que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del Artículo 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA NOVENA – MULTAS. En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo de EL CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el Juez del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA – ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO. El cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales generará un descuento comercial automático sobre la facturación. Se podrá pactar no menos del 0,5% y no más del 5% del valor del contrato.

En el caso de que el supervisor del contrato detalle y pruebe el cumplimiento tardío, el descuento aplicado será por:

TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA	PORCENTAJE
Hasta dos (2) días hábiles adicionales al tiempo máximo de entrega	2%
Mayor a tres (3) días hábiles desde el tiempo máximo de entrega	5%

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – REQUISITOS DE EJECUCIÓN. Para dar inicio a la ejecución del contrato deben cumplirse los siguientes requisitos: (i) La existencia del registro presupuestal, (ii) La aprobación de la garantía.

El presente documento se firma electrónicamente por las partes a través de la plataforma electrónica SECOP II

Proyectó: Jorge Andrés Troncoso Prada - Gestor de Adquisiciones
Revisó: Fabian Castañeda Santos– Coordinador de Adquisiciones
Revisó: Cielo Rocio Prada– Abogada OAJ
Revisó: Jaime Andres Lopez Tobar – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Annabella Otero Berrocal - Ordenador del Gasto-Subgerente Administrativa y Financiera (E) –SECOP II